




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DELEGACION REGIONAL ROSARIO
Ref Expediente 554951/2013

En la ciudad de Rosario a los 29 días de Abril de 2013, comparecen por ante mi funcionario actuante Dra. María Verónica Solmi autoridad de la delegación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de esta Ciudad, **La Asociación Industriales Panaderos de Rosario**, con domicilio en Mendoza 529 de esta ciudad, representado por el siguientes paritario, Jorge Raúl Vitantonio D.N.I. 6.048.471 y Luis Coteluzzi D.N.I. 6.035.247, y **La Cámara de Industriales Galletiteros y Afines del Sur de la Provincia de Santa Fe** con domicilio en calle Balcarce 163 de Rosario, representada por la Señora, Graciela Beatriz Altomonte de Alabarse D.N.I. 11.125.754; y el **Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajeros de Rosario** y la **2ª Circunscripción Federal de la Pcia de Santa Fe** representado por los siguientes paritarios: Ledesma Laura Gabriela D.N.I. 21.958.427, Blas Agüero D.N.I. 16.336.646 y Alberto Gabriel González, D.N.I. 16.808.096 y por la **Federación Argentina de Trabajadores Pasteleros, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajeros**,. Representado por el siguiente paritario: Jorge Alberto Juárez D.N.I. 12.955.248, Abierto el acto todas las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo en las negociaciones de la Escala Salarial que entra en vigencia a partir del 1º de Mayo de 2013 y hasta el 30 de Abril de 2014 para todas las categoría del **Convenio Colectivo de Trabajo Nº 145/90**, que se acompaña a la presente, además modificando el Artículo 30º quedando conformado de la siguiente manera: **Art. 30º) Antigüedad:** Todos los trabajadores comprendidos en la presente convención colectiva de trabajo, se les aplicará sobre su salario básico el cero coma ocho por ciento (0,8%) de remuneración por cada año de servicio, a partir del momento en que cumplan doce (12) meses de trabajo. El mismo no será acumulativo e integrará el salario del trabajador. Solicitando todas las partes su homologación por la D.N.R. del Trabajo. Las partes se volverán a reunir a partir del mes de Abril del año 2014 para negociar los salarios a partir del 1º de Mayo del mismo año. Así también quedan las partes notificada de que si el ritmo inflacionario supere los aumentos pactados en los periodos mencionados los mismos se volverán a reunir para realizar el ajuste correspondiente. Para todos los efectos legales y convencionales de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley Nº 14.250 y sus modificatorias. Con lo que termino el acto siendo las 09.30 hs que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mi funcionaria actuante, que certifico.



BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A.


ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION
S.O.P.C.S.H.P. y A. ROSARIO


Dra. MARIA VERONICA SOLMI
asesor TECNICO LEGAL
M. y S.S. D. R. Rosario


JORGE VITANTONIO
VICE - PRESIDENTE
ASOCIACION INDUSTRIALES
PANADEROS DE ROSARIO


LUIS COTELUZZI
PRESIDENTE
ASOCIACION INDUSTRIALES
PANADEROS DE ROSARIO


JUAREZ


GRACIELA ALTOMONTE DE ALABARCE.
Cámara de Industriales Galletitas y
Afines del Sur de la Prov. Santa Fe

Para adjuntar Expediente

554959/2013

Rosario, 29 de abril 2013

Escala salarial acordada entre La Asociación Industriales Panaderos de Rosario, Cámara de Industriales Galletiteros y Afines del Sur de la Pcia. de Santa Fe y La Cámara de Hoteles, Bares, Restaurantes, Confeiterías y Afines, con el Sindicato Obreros, Pasteleros, Confeiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros de Rosario y la 2ª Circunscripción de la Pcia de Santa Fe, y la Federación Argentina de Trabajadores, Pasteleros, Confeiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros, convienen aplicar una recomposición salarial a todas las categorías del presente Convenio Colectivo de Trabajo 145/90: Incrementándose a partir del 1º de Mayo 2013, 1º de Setiembre 2013 y 1º de Enero 2014. Así también ambas partes se volverán a reunir a partir del 01/04/2014, para negociar salarios de vigencia 01/05/2014. A todos los efectos legales y convencionales, de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias queda conformada la siguiente escala salarial.

ESCALA SALARIAL C.C.T.NRO. 145/90 - MAYO 2013 Y HASTA ABRIL 2014

CONFITEROS, ALFAJOREROS, PASTELEROS, FCAS DE VAINILLAS, FACTUREROS, MEDIALUNEROS, PANDELECHEROS, FCA DE BIZCOCHOS, FCA DE GALLETITAS Y/O ESPECIALIDADES, GRISINERIAS INDUSTRIALES, VENDEDORES EN PANADERIAS Y CONFITERIAS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

CATEGORIAS	Abril 2013 7 HORAS	MAYO A AGOSTO 2013 7 HORAS	SETIEMBRE A DICIEMBRE 2013 7 HORAS	ENERO A ABRIL 2014 7 HORAS	Abril 2013 8 HORAS	MAYO A AGOSTO 2013 8 HORAS	SETIEMBRE A DICIEMBRE 2013 8 HORAS	ENERO A ABRIL 2014 8 HORAS
Maestro + 6 obreros, Maestro hasta 6 obrerros, Maestro a cargo de Fca, Segundo Maestro, Maestro de cuadrilla, Maestro solo, Encargado Vendedor, Encargado de Expedicion y Jefe de Mantenimiento.	5,815.10	6,396.61	6,844.37	7,289.26	6,861.81	7,548.00	8,076.36	8,601.32
Oficiales: Confeiteros, de Especialidades, Factureros y Mantenimiento, Hornero 6 obreros inclusive, 1º Vendedor, Chofer, Personal Administrativo, Cajero, y Operador de Autoelevadores.	5,097.59	5,607.35	5,999.86	6,389.85	6,015.15	6,616.67	7,079.84	7,540.03
1/2 Oficiales: Confeiteros, de Especialidades, Factureros, Ayudante: Confeiteros y de Mantenimiento, Vendedor, Envolvedor/a, o envasador/a, personal de expedición, Repartidor, Sereno y Auxiliar de computacion.	4,653.85	5,119.24	5,477.53	5,833.62	5,491.51	6,040.70	6,463.55	6,883.68

Peon	4,589.56	5,048.52	5,401.91	5,753.04	5,415.68	5,957.25	6,374.26	6,788.58
OPERARIO INICIAL POR LOS PRIMEROS TRES MESES LUEGO REVISTE LA CATEGORIA DE PEON	3,859.68	4,245.65	4,542.84	4,838.13	4,554.42	5,009.86	5,360.56	5,708.99
APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS								
APRENDICES Y CADETES (6 HORAS)	Abril 2013 7 HORAS	MAYO A AGOSTO 2013 7 HORAS	SETIEMBRE A DICIEMBRE 2013 7 HORAS	ENERO A ABRIL 2014 7 HORAS				
A los 14 años	3,402.67	3,742.94	4,004.94	4,265.26				
A los 15 años	3,409.80	3,750.78	4,013.33	4,274.20				
A los 16 años	3,512.23	3,863.45	4,133.89	4,402.60				
A los 17 años	3,558.23	3,914.05	4,188.04	4,460.26				
A los 18 años pasa a la categoría de AYUDANTE								
ART. 37 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Aporte Patronal)	11.73	12.90	13.81	14.70				

ESCALAFON POR AÑO DE SERVICIO: 0,8% del sueldo (Art. 30°)

Roberto Legesmas
ROBERTO LEGESMAS

Jorge Vitantonio
JORGE VITANTONIO
VICE - PRESIDENTE
ASOCIACION INDUSTRIALES
PANADEROS DE ROSARIO

Blas Agüero
BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A.

Luis Coteluzzi
LUIS COTELUZZI
PRESIDENTE
ASOCIACION INDUSTRIAL
PANADEROS DE ROSARIO

Graciela Alzamonte de Alabarce
GRACIELA ALZAMONTE DE ALABARCE.
Cámara de Industrias Galletitas y
Alfajores del Sur de la Prov. Santa Fe

VALOR CHANGA POR DIA								
CATEGORIAS	Abril 2013 7 HORAS	MAYO A AGOSTO 2013 7 HORAS	SETIEMBRE A DICIEMBRE 2013 7 HORAS	ENERO A ABRIL 2014 7 HORAS	Abril 2013 8 HORAS	MAYO A AGOSTO 2013 8 HORAS	SETIEMBRE A DICIEMBRE 2013 8 HORAS	ENERO A ABRIL 2014 8 HORAS
Maestro confitero, pastelero, Alfajorero	319.49	351.44	376.04	400.48	377.00	414.70	443.73	472.57
Oficial	255.86	281.45	301.15	320.72	301.91	332.11	355.35	378.45
Medio Oficial confitero, pastelero, alfajorero	235.44	258.98	277.11	295.13	277.82	305.60	326.99	348.25
Ayudante confitero, pastelero, alfajorero	227.08	249.79	267.27	284.65	267.95	294.75	315.38	335.88
Peon confitero, pastelero, alfajorero	222.84	245.12	262.28	279.33	262.95	289.25	309.49	329.61
Maestro Facturero	285.97	314.57	336.59	358.46	337.44	371.19	397.17	422.99
Oficial Facturero	250.13	275.14	294.40	313.54	295.15	324.67	347.40	369.98
Medio Oficial Facturero	227.08	249.79	267.27	284.65	267.95	294.75	315.38	335.88
Suplente de Ventas	227.08	249.79	267.27	284.65	267.95	294.75	315.38	335.88

Alberto Gabriel Gonzalez
ALBERTO GABRIEL GONZALEZ
SECRETARIO de ORGANIZACION
S.O.P.C.S.H.P. y A. ROSARIO

Jorge Vitantonio
JORGE VITANTONIO
VICE - PRESIDENTE
ASOCIACION INDUSTRIALES
PANADEROS DE ROSARIO

Luis Coteluzzi
LUIS COTELUZZI
PRESIDENTE
ASOCIACION INDUSTRIALES
PANADEROS DE ROSARIO

Blas Agüero
BLAS AGÜERO
TESORERO
S.O.P.C.S.H.P. y A.

Graciela Alzamonte de Alabarce
GRACIELA ALZAMONTE DE ALABARCE.
Cámara de Industrias Galletitas y
Alfajores del Sur de la Prov. Santa Fe